



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de JULIO CESAR GOMEZ MARTINEZ 4880625 contra HERNANDO GONZALEZ VALBUENA 12118927. Radicación 41001-41-89-004-2022-00491-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por JULIO CESAR GOMEZ MARTINEZ, a través de apoderada judicial contra HERNANDO GONZALEZ VALBUENA, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

- 1.- No se indica el domicilio de las partes.
- 2.- Las pretensiones no son claras, en la medida que se solicitan intereses moratorios y remuneratorios desde la misma fecha 15 de abril del 2020.
- 3.- Se solicitan intereses moratorios a partir del 15 de abril del 2020, cuando el título valor vence su plazo para el pago esa misma fecha y los intereses moratorios corren a partir del vencimiento.
- 4.- A pesar de lo expuesto en el numeral 2, tampoco se establecen los extremos temporales de los intereses remuneratorios.
- 5.- Se solicita el emplazamiento del demandado, sin embargo en el acápite de notificaciones se informa que el mismo labora para la GOBERNACION DEL HUILA en la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL y se solicita su lugar de trabajo como lugar para notificaciones personales.

Por lo expuesto, con fundamento en el Artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se



DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por JULIO CESAR GOMEZ MARTINEZ mediante apoderada judicial contra HERNANDO GONZALEZ VALBUENA, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para que subsane las falencias detectadas en la demanda o efectúe las aclaraciones del caso, so pena de rechazarla.

TERCERO: RECONOCER personería en este asunto a la Dra. LIDIA PAOLA PALENCIA SALAS, como apoderada del demandante JULIO CESAR GOMEZ MARTINEZ, en la forma y términos del memorial poder adjunto con la demanda.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-